

RELEO Y BANCO DE LIBROS PARA EL CURSO 2025/2026

Los alumnos con libros de **Releo o Banco de libros DEBEN devolver los libros** en los horarios indicados durante la última semana de curso. Aunque repitan curso DEBEN DEVOLVER LOS LIBROS.

Los alumnos A LOS QUE NO SE LES HA CONCEDIDO EL RELEO PERO QUIEREN OPTAR AL BANCO DE LIBROS sería **deseable** que donaran también sus libros en los horarios marcados para cada curso.

El lugar de devolución/donación es el **B101 (4ºD- AULA AL LADO DE LA CONSERJERÍA DE LA EOI)**. La solicitud de libros para el curso 2025/2026 se entregará a cada alumno en el momento de la devolución/donación de los libros del curso 2024/2025.

hora	Lunes 16 de junio	Martes 17 de junio	Miércoles 18 de junio	Jueves 19 de junio	Viernes 20 de junio	Lunes 23 de junio
8,25-9,15		(Ana) 3º DIVER (ACT) 3ºC (GeH-Loreto)			(Guillermo) 1ºD (Tcyd-Manuel)	
9,20-10,10		(Ana-Guillermo) 3ºA (Lengua-Asela) 3ºD (GeH-Loreto)	(Guillermo) 2ºC (Música-María)		(Guillermo) 1ºB (Lengua-Juan)	
Recreo						
10,25-11,15	(Ana) 4º DIVER (ALS) 4ºC (Lengua-Juan) 4ºD (Lengua-María)		(Ana) 2ºD (CC-Antonio)	(Guillermo) 1ºE (Lengua-Esther)		(Guillermo) OLVIDOS
11,20-12,10			(Guillermo) 2ºA (Lengua-Nuria)	(Ana) 1ºC (Mate-Rodrigo)		(Guillermo) OLVIDOS
Recreo						
12,25-13,15	(Guillermo) 4º A (Mate-Rodrigo) 4ºB (Mate-Miguel)	(Ana) 3ºB (Mate-Laura)	(Guillermo) 2ºB (Mate-Miguel)	(Ana) 1ºA (Tutoría-Víctor)		

La **SOLICITUD DE LIBROS** tanto de RELEO como de Banco de Libros (para los alumnos a los que se les ha denegado el RELEO) se hace entregando el documento de solicitud junto con la matrícula en Secretaría en las siguientes fechas:

- 1º ESO: miércoles 25 y jueves 26 de junio.
- 2º ESO: viernes 27 y lunes 30 de junio.
- 4º ESO y 4º DIVER: martes 1 y miércoles 2 de julio
- 3ºESO y 3º DIVER: jueves 3 y viernes 4 de julio

Antes del 14 de julio se publicará en la página web del centro educativo **el listado de las asignaciones** de libros de texto para que las familias puedan tener tiempo para comprar aquellos libros de los que no se disponga en el banco de los ejemplares requeridos

Del 1 al 10 de septiembre: entrega de los libros. Se publicará calendario con las fechas y horas de entregas por cursos en la página web del centro.

ORDEN EDU/1541/2024, de 19 de diciembre, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el curso escolar 2025/2026

Tercero. Material subvencionable.

1. Serán subvencionables en el marco del Programa «Releo Plus», los libros de texto del alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

2. A los efectos de esta orden, se consideran libros de texto subvencionables los siguientes:

a) **Los libros impresos o en soporte digital** que los centros docentes, en desarrollo de los contenidos establecidos en el currículo oficial vigente, hayan seleccionado para ser utilizados por el alumnado en el curso escolar 2025/2026, **así como los materiales asociados a dichos libros de texto, tales como cuadernillos de actividades y licencias digitales.**

3. **No serán subvencionables** los materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los **libros de lectura, atlas, mapas o diccionarios.**

Cuarto. Obligaciones del alumnado participante en el programa.

2. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a **aceptar los libros que le sean asignados del Banco de libros** y, en su caso, a utilizar la ayuda dineraria exclusivamente para la adquisición de aquellos libros de los que no haya existencias en el Banco de libros.

Decimosexto. Justificación de las ayudas y plazo.

1. Todo el alumnado beneficiario con derecho al uso gratuito de libros de texto **deberá presentar como justificación el modelo del documento n.º 7**, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([https:// www.tramitacastillayleon.jcyl.es](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), firmado por el padre, la madre o el tutor legal que haya formulado la solicitud de participación y el director del centro; en dicho documento se hará constar si ha recibido la totalidad de libros del banco para su uso durante el curso 2025/2026 y, por tanto, no tendrá ayuda dineraria o si ha recibido algún libro del banco de libro de textos y ha precisado adquirir libros aportando la factura correspondiente.

La factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, **se expedirá a nombre del padre, la madre** o el tutor legal **que haya formulado la solicitud de participación, indicando el curso** o enseñanza a la que corresponden los libros de texto y únicamente comprenderá los libros de texto susceptibles de ser subvencionados (...) **su pago deberá acreditarse mediante la inscripción «pagado» con la firma de la persona que expide la factura y sello de la empresa.** En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria se presentará el documento acreditativo de la misma. La factura tendrá como fecha máxima el último día de subsanación de la justificación de la ayuda.

2. La presentación de la documentación indicada en el punto 1 se realizará del 1 al 26 de septiembre de 2025 en la secretaría del centro docente.